

	de los trabajos grá- ficos.....\$	2400 00	
7077	Un dibujante de pri- mera clase en topo- grafía y paisaje....	2000 00	
7078	Cuatro segundos di- bujantes, á \$ 1200..	4800 00	
7079	Un ingeniero, jefe de calculadores.....	2400 00	
7080	Tres calculadores, á \$ 1800 .....	5400 00	
7081	Para la impresion de tipos de cálculos y es- queletos de esquic- cios, instrumentos de construccion y útiles de dibujo....	1000 00	18000 00

*Seccion de Historia Natural.*

7082	Un primer naturalis- ta, jefe de la seccion, cerca del centro de operaciones.....	3500 00	
7083	Un segundo natura- lista en dicho centro.	2400 00	
7084	Otro segundo natura- lista para la seccion		

	de-Nuevo Leon y Tamaulipas.....\$	2400 00	
7085	Tres ayudantes colec- tores y preparadores, á \$ 1200.....	3600 00	
7086	Expresamente para la formacion de una bi- blioteca de clasifica- cion.....	2000 00	
7087	Para la compra de instrumentos y apa- ratos, reactivos para análisis, útiles de di- seccion, trasportes, reposiciones, servi- dumbre, guías, ma- nutencion de acémi- las y demas gastos de exploracion en la seccion del centro..	2000 00	
7088	Por lo dieho para la seccion del Norte..	1000 00	16900 00

## SECCION XXIX.

Casas de moneda no arrendadas y ensayo mayor de la República.

*Casa de moneda de Oaxaca.*

7089	Un director facultativo.....\$	2000 00	
7090	Un ensayador.....	1500 00	
7091	Un grabador.....	800 00	
7092	Un oficial de libros..	1200 00	
7093	Un escribiente .....	500 00	
7094	Gastos de labor.....	6000 00	12000 00

*Ensayo mayor de la República.*

7095	Un ensayador mayor	3000 00	
7096	Un teniente ensayador.....	1800 00	
7097	Un oficial primero..	1700 00	
7098	Un idem segundo...	1200 00	
7099	Gastos .....	3500 00	11200 00

## SECCION XXX.

Caminos, puentes, obras en los puertos, colonizacion, desagüe del Valle, mejoras materiales y subvencion de vapores.

*Caminos, puentes, mejoras materiales y obras en los puertos.*

7100	Para gastos de los expresados ramos, bien se hagan por administracion ó por contrato .....	\$	400000 00
------	--	----	-----------

*Colonizacion.*

7101	Para colonizacion, gastos de transporte de colonos, subvencion de vapores, compra y deslinde de terrenos y establecimiento de colonos..		1040000 00
------	---	--	------------

*Desagüe del Valle.*

7102	Subvencion segun el decreto de 3 de Octubre de 1881...		300000 00
------	--	--	-----------

## SECCION XXXI.

*Ferrocarriles.*

7103	Para subvencion del Ferrocarril Mexicano, conforme á la ley de 11 de Noviembre de 1868.....	560000 00
7104	Emolumentos de dos directores nombrados por el Ejecutivo para la Junta Directiva del Ferrocarril de México á Veracruz, residente en Lóndres, á \$1750...	3500 00
7105	Viáticos para los mismos, llegado el caso.	2000 00
7106	Dos inspectores de tráfico y reparaciones de líneas concluidas de ferrocarriles....	6000 00
7107	Ferrocarril de Pachuca y Tulancingo....	256000 00
7108	Ferrocarril de Veracruz á Alvarado....	128000 00

0129	Ferrocarril de Mérida á Peto .....	144000 00
7110	Ferrocarril de Zacatecas á San Luis Potosí.....	192000 00
7111	Ferrocarril de México á Morelos y Amacuzac .....	128000 00
7112	Ferrocarril de Puebla á Izúcar de Matamoros.....	128000 00
7113	Ferrocarriles nacionales.....	100000 00
7114	Ferrocarril de Tehuantepec .....	472500 00
7115	Ferrocarril de Matamoros á Monterey..	320000 00
7116	Ferrocarril de México á Acapulco.....	32000 00
7117	Ferrocarril de Culiacan á Altata y Durango.....	80000 00
7118	Ferrocarril de Veracruz á Jalapa, Puebla, y Valle de México al Pacífico....	396000 00
7119	Ferrocarril de Tlaxcala á San Martin..	128000 00

7120	Ferrocarril de Puebla á San Márcos.....	128000 00
7121	Ferrocarril de Mérida á Kalkiní.....	96000 00
7122	Ferrocarril de Guaymas á la frontera del Norte.....	700000 00
7123	Ferrocarril de Pátzcuaro al Pacífico....	32000 00
7124	Ferrocarril de Morelos á Irolo.....	80000 00
7125	Ferrocarril de Mérida á Valladolid....	24000 00
7126	Ferrocarril del Salto á Maravatío.....	128000 00
7127	Ferrocarril de Tlamanalco á la Compañía.....	30000 00
7128	Ferrocarril de Campeche á Kalkiní y Lerma.....	24000 00
7129	Ferrocarril de Progreso á Conkal....	24000 00
7130	Ferrocarril de Nautla á San Márcos.....	24000 00
7131	Ferrocarril de Alamos al puerto de los Yaváros.....	24000 00

7132	Ferrocarril de Mazatlan á Durango....\$	28000 00
7133	Ferrocarril de Puebla á Tlaxiaco.....	24000 00
7134	Ferrocarril de San Juan Bautista á Minatitlan.....	20000 00
7135	Ferrocarril de Pichucalco á Cosahuayapa.....	18000 00
7136	Ferrocarril de San Andrés á la estación del mismo nombre..	14000 00
7137	Ferrocarril Central, 6 por ciento del producto de las aduanas.	
7138	Ferrocarril de la Compañía Constructora Nacional Mexicana, 4 por ciento del mismo producto.	
7139	Ferrocarril Internacional reformado, 4 por ciento del mismo producto.....	4494000 00
7140	NOTA.—Si alguna ó	

algunas compañías de los ferrocarriles enumerados devengase por subvencion una cantidad menor que la señalada respectivamente en las anteriores partidas, el Ejecutivo aplicará la parte sobrante á las compañías que construyesen mayor número de kilómetros dentro del año fiscal, de los que han sido considerados en dichas partidas sin exceder de la suma total consignada á subvencion de ferrocarriles.

## SECCION XXXII.

## Faros.

*Servicio de faros.*

7141 Un inspector general de faros.....	3000 00
---	---------

7142 Un ayudante.....	\$ 1800 00	
7143 Gastos de inspeccion, como flete, aceite, envío de útiles, etc..	600 00	5400 00

*Faro de Mazatlan.*

7144 Un guarda-faro....	720 00	
7145 Un ayudante.....	360 00	
7146 Un guarda.....	240 00	
7147 Aceite para las lámparas .....	240 00	
7148 Útiles de servicio....	100 00	1660 00

*Faro de Tampico.*

7149 Un guarda-faro....	720 00	
7150 Un ayudante.....	480 00	
7151 Aceite para lámparas.	800 00	
7152 Útiles de servicio....	150 00	2150 00

*Faro de Tuxpam.*

7153 Un guarda-faro....	180 00	
7154 Aceite para las lámparas.....	48 00	
7155 Útiles de servicio....	12 00	240 00

*Faro de Alvarado.*

7156 Su planta igual á la anterior.....\$	240 00	
---	--------	--

*Faro de Celestum.*

7157 Su planta igual á la anterior.....	240 00	
---	--------	--

*Faro de Ulúa.*

7158 Un guarda-faro....	600 00	
7159 Un ayudante.....	240 00	
7160 Aceite para las lámparas.....	960 00	
7161 Útiles de servicio...	120 00	1920 00

*Faro de Benito Juarez.*

7162 Un guarda-faro....	600 00	
7163 Un ayudante.....	360 00	
7164 Aceite para las lámparas.....	300 00	
7165 Útiles de servicio...	190 00	1450 00

*Faro de la Anegada de Afuera.*

7166 Para su construccion.	100000 00	
----------------------------	-----------	--

*Faroles del Muelle de Veracruz.*

7167 Importe de su conservacion y gastos..\$	150 00	
--	--------	--

*Faro de Minatitlan.*

7168 Un guarda-faro....	360 00	
7169 Aceite para las lámparas.....	336 00	
7170 Útiles de servicio...	12 00	708 00

*Faro de la Frontera.*

7171 Un guarda-faro....	480 00	
7172 Un ayudante.....	240 00	
7173 Aceite para las lámparas.....	300 00	
7174 Útiles de servicio...	120 00	1140 00

*Faro de Jicalango.*

7175 Importe de la contrata ó de los gastos, segun se haga ó no por administracion del servicio .....	2760 00	
---	---------	--

*Faro de Campeche.*

7176 Un guarda-faro....\$	360 00	
7177 Aceite para las lám- paras .....	60 00	
7178 Útiles de servicio...	25 00	445 00

*Faro de Progreso.*

7179 Un guarda-faro....	180 00	
7180 Aceite para las lám- paras .....	80 00	
7181 Útiles de servicio...	40 00	300 00

*Faro de Sisal.*

7182 Un guarda-faro....	240 00	
7183 Aceite para las lám- paras .....	114 00	
7184 Útiles de servicio...	25 00	379 00

## SECCION XXXIII.

*Inspeccion de caminos y obras.*

7185 Un inspector.....	3500 00	
7186 Un .....	1200 00	

7187 Un escribiente. ....\$	600 00	
7188 Un mozo de oficios..	300 00	5600 00

## SECCION XXXIV.

*Palacio Nacional y de Chapultepec,  
edificios anexos  
y monumentos públicos.*

7189 Obras, muebles y re- paraciones.....	50000 00	
7190 Alumbrado, servi- dumbre y aseo.....	12000 00	62000 00

## SECCION XXXV.

*Telégrafos.*

7191 Para conservacion y prolongacion de las líneas federales, es- tablecimiento de nuevas oficinas y gastos extraordina- rios del ramo.....	100000 00	
7192 Para impresiones...	12000 00	112000 00

*Dirección general del ramo.*

7193 Un director.....	\$ 3000 00	
7194 Un archivero.....	720 00	3720 00
	<hr/>	

## DEPARTAMENTO PRIMERO.

*Estudio y construcción de nuevas líneas, adquisición y distribución de materiales.*

7195 Un jefe subdirector del ramo.....	2400 00	
7196 Un guarda-almacen.	1200 00	
7197 Dos escribientes, á \$600.....	1200 00	4800 00
	<hr/>	

## DEPARTAMENTO SEGUNDO.

*Contabilidad general y Estadística telegráfica.*

7198 Un jefe.....	2400 00	
7199 Un oficial primero de glosa.....	1080 00	
7200 Tres oficiales de glosa, á \$ 900.....	2700 00	

7201 Dos escribientes, á \$ 600 .....	\$ 1200 00	7380 00
	<hr/>	

## DEPARTAMENTO TERCERO.

*Personal y servicio.*

7202 Un jefe.....	2400 00	
7203 Un oficial.....	1200 00	
7204 Un escribiente .....	600 00	4200 00
	<hr/>	

*Servicio.*

7205 Un mozo de oficios..		300 00
---------------------------	--	--------

*Gastos.*

7206 Gastos de oficio.....		1200 00
----------------------------	--	---------

*Inspectores.*

7207 Tres inspectores facultativos y visitadores, á \$ 2400 .....		7200 00
---	--	---------

*Oficina telegráfica del Palacio Nacional.*

7208 Un jefe.....	2400 00	
7209 Un primer telegrafista.....	900 00	
7210 Un segundo telegrafista.....	620 00	
7211 Un tercer telegrafista	600 00	



7212	Un cuarto telegrafista.....	\$ 600 00	
7213	Un quinto telegrafista.....	600 00	
7214	Un tenedor de libros.	960 00	
7215	Dos escribientes, á \$ 600 .....	1200 00	
7216	Un mensajero.....	300 00	
7217	Gratificacion á dos ordenanzas, á \$ 60.....	120 00	
7218	Gastos de alumbrado y escritorio .....	365 00	8765 00

*Oficina del Observatorio Meteorológico.*

7219	Un telegrafista.....	600 00	
------	----------------------	--------	--

*Oficina del Observatorio de Chapultepec.*

7220	Un telegrafista.....	600 00	
------	----------------------	--------	--

*Oficina Central.*

7221	Un jefe.....	2400 00	
7222	Un tenedor de libros.	1200 00	
7223	Dos telegrafistas, á \$ 720.....	1440 00	
7224	Seis telegrafistas, á \$ 600.....	3600 00	

7225	Un traductor.....	\$ 720 00	
7226	Tres escribientes, á \$ 480.....	1440 00	
7227	Cuatro celadores, á \$ 360.....	1440 00	
7228	Cuatro mensajeros, á \$ 300.....	1200 00	
7229	Renta de casa.....	1440 00	
7230	Gastos de alumbrado y escritorio.....	720 00	
7231	Un portero.....	180 00	15780 00

*Primera Seccion Divisionaria.*

7232	Un jefe.....	1500 00	
------	--------------	---------	--

*Oficina de Matamoros.*

7233	Un jefe.....	1300 00	
7234	Un primer telegrafista.....	1100 00	
7235	Un tenedor de libros.	720 00	
7236	Un escribiente.....	600 00	
7237	Dos celadores, á 360 pesos.....	720 00	
7238	Dos mensajeros, á 180 pesos.....	360 00	
7239	Renta de casa.....	480 00	

646

7240 Gastos de alumbrado y escritorio. ....\$	180 00	5460 00
--	--------	---------

*Oficina de Reynosa.*

7241 Un jefe. ....	600 00	
7242 Un celador. ....	300 00	
7243 Un mensajero. ....	96 00	
7244 Renta de casa. ....	120 00	
7245 Gastos de alumbrado y escritorio. ....	60 00	1176 00

*Oficina de Camargo.*

7246 Su planta igual á la anterior. ....		1176 00
---	--	---------

*Oficina de Cerralvo.*

7247 Su planta igual á la anterior. ....		1176 00
---	--	---------

*Oficina de Cadereyta Jimenez.*

7248 Su planta igual á la anterior. ....		1176 00
---	--	---------

*Oficina de Mier.*

7249 Un jefe. ....	720 00	
--------------------	--------	--

647

7250 Un telegrafista. ....\$	480 00	
7251 Un escribiente. ....	240 00	
7252 Dos celadores, á 300 pesos. ....	600 00	
7253 Un mensajero. ....	180 00	
7254 Renta de casa. ....	180 00	
7255 Gastos de alumbrado y escritorio. ....	84 00	2484 00

*Oficina de Monterey.*

7256 Un jefe. ....	1200 00	
7257 Cuatro estacionarios, á 600 pesos. ....	2400 00	
7258 Dos escribientes, á 500 pesos. ....	1000 00	
7259 Dos celadores, á 300 pesos. ....	600 00	
7260 Dos mensajeros, á 180 pesos. ....	360 00	
7261 Renta de casa. ....	480 00	
7262 Gastos de alumbrado y escritorio. ....	240 00	6280 00

*Oficina de Paso del Tasaño.*

7263 Un jefe. ....	360 00	
7264 Un celador. ....	300 00	